1. ALCANCE DEL OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS “POR AMOR A MI TIERRA”, A REALIZARSE EN EL CENTRO POBLADO EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER.”

2. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de las manifestaciones culturales, la identidad territorial, la integración social y la participación comunitaria del Centro Poblado El Diamante, mediante la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades culturales en el marco de las Ferias y Fiestas “Por Amor a Mi Tierra” en el Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Planear y coordinar conjuntamente las actividades culturales, deportivas, recreativas y logísticas previstas en el marco de las Ferias y Fiestas “Por Amor a Mi Tierra”, garantizando una adecuada articulación institucional y comunitaria.
- Promover el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y artísticas que fortalezcan la integración social, la participación ciudadana y el aprovechamiento del tiempo libre en el Centro Poblado El Diamante.
- Garantizar el apoyo logístico, técnico y operativo necesario para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, asegurando condiciones organizativas apropiadas para su ejecución.
- Fomentar la participación activa de la comunidad, líderes sociales, organizaciones locales y diferentes grupos poblacionales en las actividades desarrolladas dentro del marco festivo y cultural del municipio.
- Fortalecer las manifestaciones culturales, tradiciones locales e identidad territorial mediante la realización de espacios de encuentro, expresión artística y promoción de las costumbres propias del territorio.
- Asegurar la adecuada gestión administrativa, financiera y documental del convenio, garantizando la correcta ejecución de los recursos, el seguimiento contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

- Realizar seguimiento, evaluación y cierre de las actividades ejecutadas, mediante la consolidación de informes, evidencias y soportes que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA

El Municipio, en cumplimiento del objeto del presente Convenio, se obliga a:

- Aportar los recursos económicos establecidos en el estudio previo y en el presente instrumento.
- Efectuar los desembolsos oportunamente, conforme a la forma de pago establecida.
- Designar el Supervisor del Convenio.
- Liquidar el convenio dentro de los términos legales.
- Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
- Las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del presente Convenio.

4.2 La ESAL se compromete a ejecutar de manera directa, eficiente y conforme a los principios de transparencia y responsabilidad, las siguientes acciones:

Para efectos del cumplimiento del convenio, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1- Encargarse de la ejecución del convenio.
2- Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad;
3- Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio.
4- Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio.
5- Entregar a la SECRETARÍA o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolsos.
6- Los dineros aportados por EL MUNICIPIO son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad.
7- Presentar al supervisor del Convenio los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar.
8- LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales
que rigen el Contrato.
9- LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días siguientes al pago.

10- Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el Convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
11- Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al contrato por EL MUNIICPIO, no utilizados en la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar.
12- Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos;
13- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir;
14- Constituir a favor del MUNICIPIO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Convenio a suscribirse,
15- Aportar la suma de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($3.164.700)** correspondiente al 2% como el aporte mínimo.
16- Efectuar los desembolsos oportunamente.
17- Designar el supervisor del contrato.
18- Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos.
19- Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello.
15- Las demás que sean asignadas por la SECRETARÍA para el cabal cumplimiento del objeto a convenir

4.1. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:** Para efectos del cumplimiento del contrato, (si a ello hay lugar), la **ESAL,** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato.

b. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad.

c. Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato.

d. Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del Objeto del presente Contrato.

e. Entregar al Supervisor o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del Municipio el cual será requisito para cada uno de los desembolsos.

f. Los dineros aportados por **EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA** son inembargables, por lo tanto, en caso de que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del Objeto del presente Contrato en su integridad.

g. Presentar al Supervisor del Contrato los Informes de Ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar.

h. La **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato.

i. Invertir los recursos del Contrato con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** y a favor del **MUNICIPIO DE PAMPLONITA.** Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa en este sentido a la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO,** y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

j. Las demás que sean asignadas por el Supervisor y/o Ordenador del Gasto para el cabal cumplimiento del objeto a convenir.

k. Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al contrato por **EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA,** no utilizados en la ejecución del Objeto del Contrato, si a ello hubiera lugar.

l. Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro del Programa de Gobierno.

m. Presentar informes al Supervisor del Contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos.

n. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir.

5. PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente Convenio de Asociación será de UN (1) MES, contados a partir del perfeccionamiento del mismo en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. FICHA TECNICA:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN INSUMO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO 98%	APORTE ESAL 2%
1	Alquiler de equipo de sonido, iluminación y pantallas	Sonido	Sonido profesional, comprendido en 8 cabinas array, 4 bajos dobles, 4 , 1 consola digital, 12 parales de micrófono, 12 microfonos de insitrumentos, 6 microfonos de voces,1 planta de bajo, Se debera Mantener la calidad óptima del audio durante todas las actividades. adicionalmente una tarima pasarela en forma de T .	día	3	$ 7.100.000,00	$ 21.300.000,00	$ 21.300.000,00	

		Monitor	4 monitores auxiliares, 1 pantalla de 3x2 y dos auxiliares	día	3	900.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00	
		Pantalla LED	1 pantalla de 3x2	día	3	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	
		Iluminación	sistema de iluminacion.8 parlet, 4 moviles roboticas, 2 esplinter, 8 par cop,4 atomic	día	3	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	
		Planta electrica	La planta eléctrica de 100 kVA se utiliza como respaldo ante fallas del servicio.	día	3	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	
		Recurso Humano	1. ingeniero de sonido. 1. Luminitecnico, 1. Electricista. 4 Personas para logistica	día	3	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00	
2	Puesta de artistas en escena	Maestro de ceremonia	Presentador y animador de los eventos para las activiades comtempladas en el marco de la celebración	día	3	$ 1.600.000,00	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	
		Productor general	Encargado de coordinar los eventos en cuanto a la logistica	servicio	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	
		Puesta de tarima de artistas y grupos musicales	Programar, coordinar y ejecutar el evento de integración con animación de grupos musicales populares, nacionales y autóctonos de la región	Evento	2	$ 25.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00	
4	Desfile	Carrozas	Alquiler de vehiculo Tipo camion de platon y adecuación para eventos o desfiles, con decoración temática, sonido, montaje y operación, garantizando seguridad y adecuada presentación con las siguientes especificaciones técnicas:, con estructura reforzada, anclajes seguros y decoración en materiales resistentes. Incluye sistema de sonido básico, instalación, montaje, operación durante el evento y desmontaje par aun	kit	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	

			recorrido de dos horas aproximadamente						
		Diseño de Utileria	Diseño y realización de utileria para las carroza y exibicion de eventos culturales	kit	1	$ 3.650.000,00	$ 3.650.000,00	$ 3.650.000,00	
5	Alimentación e hidratación	Almuerzo	Alimentación para el equipo de logistica, danzas, sonido, reinado, embellecimiento, seguridad	Unidad	200	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	
		Cenas	Alimentación para el equipo de logistica, sonido, reinado, embellecimiento, seguridad	Unidad	170	$ 18.000,00	$ 3.060.000,00	$ 3.060.000,00	
		Refrigerios	Refrigerios para el equipo de logistica, danzas, sonido, reinado, embellecimiento, seguridad	Unidad	80	$ 10.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	
		Hidratación	Hidratación para el equipo de logistica, danzas, sonido, reinado, embellecimiento.	Unidad	500	$ 3.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	
7	Publicidad	Publicidad e impresos	Garantizar la publicidad y difusión del evento, producción y difusión de piezas audivisuales necesarias para el evento a traves de medios tecnológicos y redes sociales	kit	1	$ 3.850.000,00	$ 3.850.000,00	$ 3.850.000,00	
8	Derechos de autor	Realizar el pago de derechos de autor	Pago de derechos de autor y conexos	sevicio	1	$ 3.890.000,00	$ 3.890.000,00	$ 3.890.000,00	
9	Apoyo Logistico	Eventos Deportivos	TRANSPORTE PARA 30 PERSONAS DESDE EL CASCO URBANO AL CENTRO POBLADO EL DIAMANTE Y VS	servicio	3	$ 757.000,00	$ 2.271.000,00	$ 2.271.000,00	

			Servicio de almuerzo compuesto por una porción de proteína de 120 gramos (carne, pollo, cerdo o pescado), acompañada de carbohidrato (arroz, pasta, papa o yuca), aderezo, ensalada fresca y bebida.	unidad	300	$ 25.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	
			Servicio de Arbitraje para el adecuado desarrollo de los encuentros deportivos programados	servicio	4	$ 200.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	
			Kit individual conformado por una bebida hidratante básica (agua) y un alimento energético tradicional, empacados de manera higiénica, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y fácil distribución. Cada kit deberá incluir: Agua potable en bolsa sellada – 300 ml-Bocadillo de guayaba individual – mínimo 30 g	kit	500	$ 2.500,00	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	
10	Administración, costos administrativos asociados a la ejecución	Gestión administrativa, técnica y operativa para la coordinación, seguimiento y ejecución integral de las actividades programadas en el marco de las Ferias y	Coordinador general del evento	Glo	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00		$ 3.500.000,00
			Apoyo administrativo	Glo	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00		$ 2.000.000,00
			Manejo documental, Coordinación logística, Supervisión operativa, Gestión de cronogramas y Control de ejecución	Glo	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00		$ 2.000.000,00
			Elaboración de informes	Glo	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00		$ 2.000.000,00

		Fiestas “Por Amor a Mi Tierra”, incluyendo apoyo administrativo, coordinación logística, manejo documental, control operativo, articulación institucional y elaboración de informes técnicos, administrativos y financieros del convenio.							
SUBTOTAL						**$ 130.271.000,00**	**APORTE ESAL**	**$ 9.500.000,00**	
IVA						**$ 24.751.490,00**			
TOTAL						**$ 155.022.490,00**			

VALOR: El presupuesto máximo oficial para el presente proceso competitivo es por un total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($164.522.490)** incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar, donde la alcaldía realizará un aporte por un valor total de HASTA **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($155.022.490)**

correspondientes al 98% como aporte máximo y la Entidad Sin Ánimo de Lucro por un valor mínimo de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000)** correspondiente al 2% como el aporte mínimo.

El aporte de la Entidad sin Ánimo de Luco (ESAL), corresponde como mínimo del 2% del presupuesto oficial.

7. DESEMBOLSO:

Todos los desembolsos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados los respectivos productos de cada línea de trabajo conforme al proyecto presentado por la ESAL y aprobado por la secretaría, en concordancia con las normas vigentes en la materia, de igual manera los productos deberán entregarse con base en el cronograma aprobado por el supervisor del convenio una vez se suscriba la respectiva acta de inicio del convenio de asociación con ESAL. Asimismo, deberán presentarse los informes de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

La forma de desembolso el convenio interadministrativo será la siguiente:

a) Primer desembolso (50%). Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación por parte del supervisor del plan de trabajo, incluyendo cronograma detallado y actividades a desarrollar.
- Presentación y aprobación del presupuesto del proyecto.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones.

b) Segundo desembolso (50%) – Pago final. Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor del convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe final de ejecución, que detalle las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y productos entregados.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones del convenio, expedida por el supervisor.
- Entrega de los soportes que den cuenta de la ejecución del convenio.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones.

8. GARANTÍAS: La **ESAL** se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NIT. 890.506.116-8,** de acuerdo con el **Decreto 1082 de 2015,** una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde

figure como beneficiario **MUNICIPIO DE PAMPLONITA** y como afianzado la **ESAL** y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salario s, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado	Por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) Manejo del anticipo	100% del valor entregado
e) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
ASEGURADO:	EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del Convenio o de aumento de su valor, según el caso, la **ESAL** deberá entregar al **Municipio de Pamplonita,** como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

9. **INFORMES:** La **ESAL** deberá presentar informes al Municipio sobre las actividades a realizar en ejecución del Convenio y de la inversión de los dineros que este aporta.

10. **SUPERVISIÓN:** El **Municipio de pamplonita** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **Entidad Sin Ánimo de Lucro,** a través de la o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, y tendrá entre otras, las siguientes actividades:

- Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la **Ley 80 de 1993,** demás normas y disposiciones concordantes.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por **LAS PARTES,** en los términos y condiciones pactados.
- Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo con la normatividad vigentes.
- Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte de la **ESAL** de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
- Verificar los informes de cumplimiento de la ejecución del Convenio si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios Objeto del Convenio.
- Impulsar el trámite de los pagos a favor de la **ESAL** en los términos establecidos para tales efectos.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al Convenio, cuando sea procedente.
- Revisar e impartir visto bueno a los informes presentados por la **ESAL.**
- Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente Convenio.
- Si durante la ejecución del Convenio o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de la **ESAL,** deberá informar inmediatamente y realizar las respectivas actuaciones.

11. **LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del Convenio se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el Ordenador del Gasto, el Supervisor y la **ESAL.** Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad hará la liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos:

a. Copia del acta de recibo de los informes a satisfacción y cumplimiento del objeto del Convenio.
b. Constancia suscrita por el Supervisor, en la cual aparezca que la **ESAL** está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del Convenio.

c. Informe final de supervisión en el cual se realice un análisis técnico y financiero de la ejecución del Convenio y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo.

El trámite de liquidación del Convenio se ajustará a lo dispuesto en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 019 de 2012.

12. **MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se susciten controversias respecto a la ejecución del Convenio las partes para la solución de las mismas acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de: Arreglo Directo, la Transacción y la Conciliación.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Municipio y el Representante Legal de la **ESAL,** declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni ellos ni las entidades que representan se hallan incursos en alguna de las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad consagradas en la Ley para celebrar este Convenio.

14. **DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente Convenio y obligan jurídicamente a las partes, entre otros, los siguientes documentos: Los Estudios Previos, el Análisis del Sector, CDP, RP, los Documentos allegados con la Oferta, la Propuesta Técnica y Económica, Informes y Actas del Supervisor y las demás que con formen parte del Expediente Físico y Electrónico.

15. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante suscripción de un acta entre **LAS PARTES,** donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas definidas en el **Artículo 64** del **Código Civil.** Subrogado por la **Ley 95 de 1890. EL Municipio** no indemnizará los daños o perjuicios que sufra la **ESAL** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito. Se podrá reiniciar la ejecución del Convenio cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

16. **NO VINCULACIÓN LABORAL:** El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre las partes y el personal que se requiera para la ejecución de las actividades Objeto del mismo.

PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a la **ESAL** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio, y por las prestaciones laborales correspondientes, en consecuencia, **MUNICIPIO DE PAMPLONITA** no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

17. **CESIÓN:** La **ESAL** no podrá ceder total ni parcialmente el presente Convenio a persona alguna, salvo autorización previa y escrita por parte del **Municipio.**

18. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes en la plataforma transaccional **SECOP II.** Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal respectivo y la aprobación de las Garantías exigidas.

19. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El Convenio de Asociación se ejecutará en el municipio de **Pamplonita, Departamento Norte de Santander.**

20. **INDEMNIDAD:** La **ESAL** se obliga para con el **MUNICIPIO DE PAMPLONITA** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y a salir en defensa de los mismos a sus costas.

21. **DOMICILIO:** Las partes acuerdan que, para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el municipio de **Pamplonita, Departamento Norte de Santander.**

 El **SECOP II** funciona con contratos electrónicos que son **Aprobados/Aceptados** por **LAS PARTES** a través de la **Plataforma.** Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por **LAS PARTES.** Así las cosas, el presente **ANEXO - CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA ACADEMIA DE HISTORIA DE NORTE DE SANTANDER** se entenderá **Firmado** y **Aceptado** mediante la **Aprobación/Aceptación** de **LAS PARTES** en la Plataforma Transaccional **SECOP II.**